

Normas de convivencia en las pruebas de evaluación

Normas de convivencia en las pruebas de evaluación

- 1. El alumno tiene la obligación de identificarse si así se lo requiere el profesor.
- 2. El alumno ha de guardar la debida puntualidad.
- **3.** El alumno debe cuidar de que su aspecto personal y su vestimenta en la Universidad sean adecuados a la dignidad de la Institución a la que pertenecen.
- **4.** El alumno tiene la obligación de abstenerse de utilizar procedimientos fraudulentos en las pruebas y demás actividades objeto de evaluación.
- **5.** Está prohibido el plagio, en todo o en parte, de cualquier tipo de obra en la elaboración de trabajos, la resolución de casos prácticos o la realización de otras actividades objeto de evaluación.
- **6.** El estudiante no puede hacer uso de ningún dispositivo electrónico que permita la comunicación o el almacenamiento de datos durante la celebración de las pruebas de evaluación, salvo que el profesor lo autorice y/o el tipo de evaluación lo requiera.
- 7. No se permite hacer fotografías ni grabaciones de audio o vídeo durante el desarrollo de las pruebas de evaluación, salvo consentimiento expreso del profesor.
- **8.** Está prohibido apoderarse, por cualquier medio fraudulento o abuso de confianza, del enunciado de las pruebas, cuestionarios, exámenes o ejercicios de evaluación, antes de su realización, en beneficio propio o ajeno.
- 9. Está prohibida la sustracción, alteración o destrucción de pruebas, cuestionarios, exámenes o ejercicios de evaluación ya realizados, así como de los documentos en los que consten notas o calificaciones, ya sea en beneficio propio o ajeno.

¿Qué hacer si no se respetan las normas de convivencia en las pruebas de evaluación?

- 1. El profesor puede requerir el abandono del aula, laboratorio o dependencia análoga al alumno que no respete estas normas de convivencia.
- 2. El profesor puede adoptar las medidas necesarias, incluso la expulsión del aula, laboratorio o dependencia análoga del alumno para garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación y los exámenes en condiciones de igualdad y respeto a la legalidad. Asimismo, debe velar por que no se utilicen medios ilícitos ni se desarrollen hechos que supongan fraude y/o vulneren el carácter individual de las pruebas.
- **3.** El profesor puede realizar las inspecciones oculares que considere necesarias y el alumno deberá colaborar.
- **4.** Si se descubriese el uso de dispositivos de comunicación o medios fraudulentos durante la realización de las pruebas o exámenes, el profesor puede darlos por finalizados e indicar el abandono al alumno implicado requiriendo, además, el dispositivo utilizado.
- **5.** El estudiante presunto infractor esperará a que finalice el examen para dirigirse con el profesor al Decanato o Dirección del centro, donde se abrirá un parte de incidencias.
- 6. En dicho parte de incidencias se recogerán la explicación de los hechos y las medidas provisionales adoptadas. Los hechos descritos podrán dar lugar a un expediente disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.